	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 6

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO NO 5 DEL ACUERDO MARCO No. 202100153

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600096861 DE 2023
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Desde el 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023
ACUERDO MARCO No:	202100153
CLASE:	ACUERDO MARCO
ALIADO PROVEEDOR:	DIANA CATALINA ZAPATA PULGARIN
NIT:	43.162.346-4
PLAZO DEL ACUERDO MARCO:	Doce (12) meses a partir de la aprobación de las garantías contractuales
FECHA DE INICIO ACUERDO MARCO:	3 de agosto de 2021
OBJETO DEL ACUERDO MARCO:	En calidad de aliado proveedor, prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes de la empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU-
VALOR ACUERDO MARCO:	INDETERMINADO
ORDEN DE SERVICIO No 5:	202100153-5
OBJETO DE LA ORDEN DESERVICIO No 5:	"Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, con suministro de repuestos, incluyendo servicio mano de obra y lubricantes tales como: aceites, grasas, gasolina para piezas, para los vehículos de los diferentes organismos de seguridad y justicia con asiento en la Ciudad de Medellín".
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 5:	Desde el 06 de febrero de 2023 hasta el 3 de agosto de 2023
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 5:	MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000) IVA INCLUIDO.
SOLICITUD CLAUSULA ADICIONAL 1	
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Adicionar recursos por MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$1.500.000.000).
VALOR TOTAL ORDEN DE SERVICIO No 5:	TRES MIL MILLONES DE PESOS M.L. (\$3.000.000.000)
PLAZO FINAL:	3 de agosto de 2023

La presente constituye la Cláusula adicional No.1 a la Orden de Servicio N°5 del Acuerdo Marco 202100153, cuyo objeto es *"Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, con suministro de repuestos, incluyendo servicio mano de obra y lubricantes tales como: aceites, grasas, gasolina para piezas, para los vehículos de los diferentes organismos de seguridad y justicia con asiento en la Ciudad de Medellín"*, adicionar recursos por valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$1.500.000.000) IVA INCLUIDO, previas las siguientes:



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 6

CONSIDERACIONES

- A. El 28 de julio de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y Diana Catalina Zapata Pulgarín se suscribió el contrato No. 202100153, cuyo objeto es "Formalizar el acuerdo marco con Diana Catalina Zapata Pulgarín en su calidad de aliado proveedor, para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU" por cuantía indeterminada y plazo de ejecución de doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales.
- B. El 03 de agosto de 2021, la Unidad de Gestión Jurídica aprobó las garantías que amparan el contrato 202100153.
- C. El 02 de agosto de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y Diana Catalina Zapata Pulgarín se suscribió la cláusula adicional No. 1 al contrato 202100153, para ampliar su plazo de ejecución hasta el 03 de agosto de 2023.
- D. El 27 de enero de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600096861 de 2023, cuyo objeto es "Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para el mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor de los organismos de seguridad y justicia", por valor de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$18.617.519.477) incluido IVA y plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.
- E. El 06 de febrero de 2023, para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No. 4600096861 de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y Diana Catalina Zapata Pulgarín, se suscribió la Orden de Servicio No. 5 al contrato 202100153, cuyo objeto es "Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, con suministro de repuestos, incluyendo servicio mano de obra y lubricantes tales como: aceites, grasas, gasolina para piezas, para los vehículos de los diferentes organismos de seguridad y justicia con asiento en la Ciudad de Medellín" por valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$1.500.000.000) y plazo de ejecución hasta el 03 de agosto de 2023.
- F. Los recursos asignados a la orden de servicio No. 5 fueron distribuidos de la siguiente manera:

ORGANISMO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
POLICIA NAL COL.	\$1.169.000.000
FISCALIA/CTI	\$296.000.000
MIGRACION COL.	\$35.000.000

TARIFAS DEL SERVICIO: La ESU pagará la mano de obra de las reparaciones y mantenimientos y el valor de los repuestos, de acuerdo a la matriz de precios del anterior proceso SPO 2021-2, la cual estará a sujeta a cambio y ajustes con el fin de garantizar la continuidad de los servicios, de



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 6

acuerdo con lo pactado entre las partes en la reunión del día treinta (30) de julio de 2021. Para reparaciones que no estén en este listado, el precio será pactado entre la ESU y el aliado proveedor de acuerdo con el análisis de precios, que se encuentren dentro de los precios de mercado que para tal efecto realice la ESU y serán incorporadas como tarifas reguladas al tarifario establecido en el presente proceso de contratación.

G. La orden de servicio No. 5 del contrato 202100153, presenta la siguiente ejecución presupuestal:

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	DOCUMENTO PROVEEDOR	VALOR
23202020080039-1	POLICIA NAL COL.- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	FD1611	\$ 46.001.905
23202020080039-1	POLICIA NAL COL.- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	FD1612	\$ 50.777.552
23202020080039-1	POLICIA NAL COL.- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	FD1613	\$ 11.690.656
23202020080039-1	POLICIA NAL COL.- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	FD6101	\$ 93.142.370
23202020080027-1	FISCALIA/CTI- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	FD1614	\$ 9.329.429
23202020080027-1	FISCALIA/CTI- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	FD1616	\$ 10.702.029
23202020080027-1	FISCALIA/CTI- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	FD1617	\$ 4.150.553
23202020080027-1	FISCALIA/CTI- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	FD615	\$ 8.221.676
23202020080039-1	POLICIA NAL COL.- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	FD1641	\$ 137.179.010
23202020080039-1	POLICIA NAL COL.- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	FD1642	\$ 79.759.910



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 4 de 6

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	DOCUMENTO PROVEEDOR	VALOR
23202020080039-1	POLICIA NAL COL.- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	FD1643	\$ 60.734.007
23202020080039-1	POLICIA NAL COL.- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	FD1644	\$ 15.096.788
23202020080027-1	FISCALIA/CTI- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	FD1645	\$ 14.859.809
23202020080027-1	FISCALIA/CTI- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	FD1646	\$ 4.124.940
23202020080027-1	FISCALIA/CTI- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	FD1647	\$ 21.037.214
23202020080027-1	FISCALIA/CTI- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	FD1648	\$ 18.516.959
TOTAL			\$ 585.324.807

Cabe destacar que a la fecha se ha cancelado por la prestación del servicio, la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M.L. (\$585.324.807). Queda pendiente por pagar los servicios prestados durante los meses de marzo y abril de 2023, por la suma de SETECIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$ 707.373.439), para un total ejecutado de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M.L. (\$1.292.698.246).

- H. Para efectos de la suficiencia en las garantías, se debe indicar que con cargo al Acuerdo Marco 202100153, se han suscrito las siguientes ordenes de servicio o contratos derivados:

CONTRATO	PROVEEDOR	VALOR
202100153-1	MECAIRES	1.527.035.359
202100153-1-1	MECAIRES	255609643 Disminuye
202100153-1-2	MECAIRES	169.142.675
202100153-2	MECAIRES	53.985.508
202100153-2-1	MECAIRES	22.731.110
202100153-3	MECAIRES	55.913.043
202100153-1-3	MECAIRES	1.212.459.433
202100153-1-4	MECAIRES	600.000.000
202100153-1-5	MECAIRES	356.736.522



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01


Página 5 de 6

CONTRATO	PROVEEDOR	VALOR
202100153-1-6	MECAIRES	151.144.853
202100153-4	MECAIRES	1.796.875.518
202100153-4-2	MECAIRES	405.346.845
202100153-5	MECAIRES	1.500.000.000
TOTAL		7.595.761.223

- I. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes en los amparos de cumplimiento hasta el 26/01/2024, calidad del servicio hasta 26/01/2024, pago de salarios y prestaciones sociales hasta el 26/07/2026. No obstante, en virtud de la presente cláusula se deben actualizar las pólizas en proporción a la adición según su base, teniendo en cuenta que la base es el valor total de la alianza, es decir, todas sus órdenes y cláusulas desde el inicio del contrato.
- J. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 24 de abril de 2023, mediante escrito radicado No. 20230002412, la Supervisión de la Orden de Servicio No. 5 presentó la justificación y recomendación respectiva que se anexa al presente informe de evaluación, con el propósito de adicionar recursos por MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$1.500.000.000) IVA INCLUIDO, argumentando la necesidad de continuar con la prestación del servicio de un contrato que contiene obligaciones de tracto sucesivo.
- K. La información presupuestal es la siguiente:

DESCRIPCIÓN RUBRO	RUBRO	CENTRO DE COSTOS	CPC (VEHICULO)	VALOR EDP
POLICIA NACIONAL	23202020080039-1	33124	8714102	\$ 1.400.000.000
EJERCITO	23202020080025-1	33124	8714102	\$ 50.000.000
FISCALIA	23202020080027-1	33124	8714102	\$ 50.000.000
				\$ 1.500.000.000
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL				
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:				2023000326
Certificado Compromiso Presupuestal:				2023000464
Contrato Interadministrativo:				4600096861 DE 2023
Requerimiento N°:				20230002412

- L. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 6 de 6

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Adicionar recursos por valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$1.500.000.000) IVA INCLUIDO.

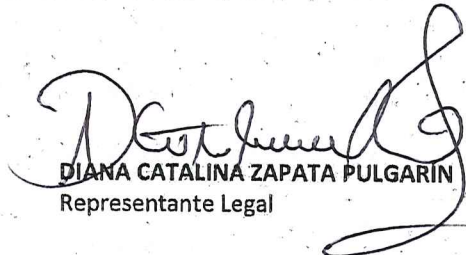
SEGUNDO: Esta cláusula adicional está amparada por las garantías expedidas para el Acuerdo Marco No. 202100153. Sin embargo, el Contratista deberá actualizar el monto de la garantía en virtud de la presente cláusula. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Se deben.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2023.


MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO RESTREPO
 Subgerente de Servicios ESU


DIANA CATALINA ZAPATA PULGARIN
 Representante Legal

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo – secretario general

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña – Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya – Especialista - Unidad de Gestión Jurídica

Revisó: María Victoria Escobar- Supervisora del contrato

Proyectó: Natalia Castro Osorio - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contrataciones

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.